ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DEPARTAMENTO COMUNITARIO

RECIBO
21 ENE 2025
SECRETARIA
A.M P.M.

RECIBIDO
10 ENE 2025
CONTROL
A.M. P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 264
LA LIGUA, 10 ENE 2025

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. El Decreto Alcaldicio N° 9697/2024, que aprueba el Presupuesto Municipal 2025.
5. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 34/2025

CONSIDERANDO:

- El Art. 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 18.695, en sus letras a) y e), señala que las municipalidades en el ámbito de su territorio podrán desarrollar funciones relacionadas con "La educación y la cultura" y "El turismo, el deporte y la recreación"

DECRETO:

1° Apruébese el Programa Municipal denominado **"MURAL NICOLÁS BASAEZ, COMUNA DE LA LIGUA"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2° El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma total de $3.750.000.- (tres millones setecientos cincuenta mil pesos), se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

Anótese, comuníquese, archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN
- Secretaría
- DAF
- Contabilidad
- Adquisiciones
- Cultura

PPV/AAM/nca

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

PROGRAMA MUNICIPAL MURAL NICOLAS BASAEZ
COMUNA DE LA LIGUA

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Fomentar y acercar las expresiones artísticas que pongan en valor la identidad local, contribuyendo al acceso de los/as ciudadanos/as a contenido artístico.
Para ello se considera el desarrollo de un mural de una persona relevante dentro de la historia deportiva de la comuna de La Ligua.

El joven Liguano ha llegado a posicionarse en el octavo lugar de la lista mundial en la categoría de Tenis Adaptado de Pie (TAP). Actualmente es el número 1 del ranking nacional. Comenzó a practicar tenis con tan solo siete años, su objetivo era llegar a ser uno de los mejores del mundo y lo logró, el año pasado fue llamado al segundo Grand Slam del año en Nueva York para participar del circuito de parastanding del US Open.

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 4º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N.º 18.695, en su letra a) y e) señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con "La educación y la cultura" y "el Turismo, el Deporte y la Recreación".
A su turno, el Presupuesto Municipal vigente, considera en su glosa, la realización de actividades educacionales, culturales y recreativas, contándose con disponibilidad presupuestaria para ello.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

1. MURAL NICOLAS BASAEZ

Intervención de fachada de 50mts2 con una pintura tipo mural del destacado deportista Liguano NICOLAS BASAEZ C. Esta propuesta es un estímulo para desarrollo de expresiones artísticas y la imaginación de la comunidad Liguana. Además de poner en valor el esfuerzo y profesionalismo del deportista en su disciplina.

Para el desarrollo del mural se considera una investigación de la persona, reuniones de trabajo, diseño o desarrollo de boceto, socialización y ejecución.

La ejecución se llevará a cabo en EDIFICIO CONSISTORIAL

Posterior a la ejecución del mural se realizará el acto inaugural donde se invitará a la comunidad y autoridades locales como regionales, al corte de cinta y posterior atención a las personas participantes.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

Entre el 13 de enero de 2025 y 28 de febrero de 2025, en Edificio Consistorial

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de **$3.750.000** (tres millones setecientos cincuenta mil pesos), que estarán destinados a financiar los gastos descritos. Los rubros a considerarse son los siguientes, los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado.

ITEM	**COSTO TOTAL**
ITEM 1 HONORARIOS MURALISTA	$2.950.000
ITEM 2 INAUGURACIÓN (COCTEL)	$600.000
ITEM 3 INSUMOS (PLASTICOS Y OTROS)	$100.000
ITEM 4 IMPREVISTOS	$100.000
TOTAL	**$3.750.000**

PROCEDIMIENTOS DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección Adquisiciones a través de procedimientos regulares contenidos en el reglamento de compras públicas.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo del departamento comunitario a través de la Oficina de Cultura, en coordinación con Administración

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFA DEPTO COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES

ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°34/2025

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9697, de fecha 09 de diciembre del 2024, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal denominado Mural Nicolás Basaez Comuna La Ligua, por el periodo comprendido entre el 13 de enero al 28 de febrero del año 2025, por la suma total de $3.750.000.- (Tres millones setecientos cincuenta mil pesos).

Se extiende el presente certificado a petición del Director de Desarrollo Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC ADMINIST Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 10 de Enero del 2025.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCIÓN DE CONTROL

MEMORÁNDUM: N°4

La Ligua, 16 de enero 2025

A : PATRICIO PALLARES VALENZUELA

ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LALIGUA

DE: JAIME HUGOGOMEZ Z.

DIRECTOR DE CONTROL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.

Junto con saludar, por medio del presente, manifiesto lo que sigue;

Para efectos del Decreto de Alcaldía N°264 de fecha 10 de enero 2025, que cumple con la legalidad que corresponde, declaro mi incompatibilidad de firma, toda vez que mantengo un lazo de afinidad con la persona individualizada en el decreto indicado.

Lo anterior, para fines pertinentes y continuación del proceso administrativo correspondiente.

Sin mas

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

JAIME HUGO GÓMEZ ZAMBRANO
DIRECTOR DE CONTROL (S)
I.MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

Distribución
- Archivo Control (2)
JGZ/jgz